

ADENDO No. 01

A LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 08 DE 2012 CUYO OBJETO ES “LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA “ADELANTAR LAS OBRAS Y ADECUACIONES CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA ETAPA DE LA MODERNIZACIÓN DE LA SEDE DE LA UNAD EN QUIBDO”

De conformidad con las observaciones realizadas por Campo Arquitectónico Ltda, a los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 8 de 2012, La Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, por medio del presente adendo procede a modificar los términos de referencia de la Invitación pública No. 8 de 2012, en lo referente al siguiente aspecto.

Modifíquese el Numeral “8.6 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO”, ítem “d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la ejecución del contrato, y tres (3) años más.”

Dicha modificación se realiza en virtud del Decreto 734 de 2012, numeral 5.1.7.9 denominado “Responsabilidad Extracontractual”, en el cual se cita textualmente que “La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.”

Por lo anterior, el Numeral “8.6 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO”, ítem “d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL quedará así:

“d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la ejecución del contrato.”

Dado en Bogotá, a los 22 días del mes de Mayo de 2012.

Leonardo E. Sánchez T.
Jefe Asesor Oficina Jurídica
y de Contratación

LEONARDO SANCHEZ TORRES
Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contratación